



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2019-00500-00.

De entrada, se precisa que, en el marco del actual asunto, la audiencia en la que se agotarían las fases pendientes y se tomarían las decisiones de rigor, se programó para el día 27 de julio hogaño.

Sin embargo, se evidencia que para esta época ha sido menester que la Judicatura se centre en el estudio de diversos expedientes de rango constitucional (acciones de tutela), que, como es sabido están revestidos de preeminencia y celeridad; circunstancia que ha impedido que se aborde, de manera detenida y minuciosa, como es lo adecuado, el análisis de la presente controversia, con miras a desarrollar los estadios procedimentales pendientes.

Lo anterior, agregándose que tal conflicto se halla revestido de complejidad y cuenta con una cantidad significativa de instrumentos de convicción, que han de ser auscultados con el suficiente cuidado, a la par de lo cual se encuentra que, en razón del tamaño y el volumen de los archivos que conforman el paginario digitalizado, se han gestado diversas dificultades para su lectura, examen y descargamiento, lo que ha obstaculizado, en mayor grado, su revisión, requiriéndose incluso acudir al legajo físico, complementado con el de talante electrónico.

Por otro lado, no debe perderse de vista que, para los días que nos alcanzan, la Judicatura afronta el cambio de uno de los sustanciadores nominados, en orden a la provisión en propiedad de la respectiva vacante; actuación que se halla en marcha y que ha generado varias contingencias de talante administrativo y organización del trabajo que han de resolverse de forma urgente.

Así, se colige que **no es factible materializar la denotada vista pública en el especificado referente cronológico**, lo que torna imperativo **fixar una nueva calenda**, en aras de llevar a cabo la práctica verbal faltante, la que, en orden a los pormenores aquí expuestos y según la agenda que se maneja en el actual Despacho, **se surtirá el 22 de septiembre de la anualidad que avanza, a las 8 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

**LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE JULIO DE 2022.
SECRETARÍA.**

**Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309617e2bab3d9c27debcbaa4ffac737c22baa3001ae83e87d1ec992cfa9e14c**

Documento generado en 25/07/2022 08:00:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**